

Contenido

	Página
Preámbulo	III
1 Alcance y campo de aplicación	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Requisitos para el desarrollo de la actividad	3
4.1 Requisitos de organización	3
4.2 Requisitos específicos para la realización de la actividad	4
4.3 Requisitos de personal	9
4.4 Requisitos de equipamiento	9
4.5 Requisitos de procedimientos	11
4.6 Límites y obligaciones de la actividad	11
4.7 Requisitos de los clientes	12
5 Requisitos del guía especializado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning	13
5.1 Formación	13
5.2 Requisitos de competencia en canyoning	13
5.3 Experiencia	14
5.4 Aptitud física	14
5.5 Requisitos en su desempeño como guía especializado	14
5.6 Primeros auxilios	16

Contenido

	Página
6 Criterios de competencia de la actividad	17
6.1 Conformidad del cliente	17
6.2 Calidad de los servicios del guía	17
6.3 Calidad de los servicios de otro personal de la misma empresa	18
6.4 Calidad de los servicios de los prestadores de servicios y transporte	18
6.5 Servicio al cliente	18
6.6 Seguridad	18
6.7 Utilización de equipo	19
6.8 Organización	19
 Anexos	
Anexo A (normativo) Protocolo de recepción y reuniones informativas	21
Anexo B (normativo) Procedimientos de emergencia - Mecanismos de respuesta a las emergencias en la práctica del turismo aventura	24
Anexo C (normativo) Requisitos generales de equipamiento para la actividad	26
C.1 Ropa y material personal	26
C.2 Material y equipo común	26
C.3 Material técnico para la actividad	27
C.4 Botiquín	27
Anexo D (normativo) Grado de dificultad de los cañones	28

Turismo aventura - Barranquismo, exploración de cañones o canyoning - Requisitos

Preámbulo

El Instituto Nacional de Normalización, INN, es el organismo que tiene a su cargo el estudio y preparación de las normas técnicas a nivel nacional. Es miembro de la INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO) y de la COMISION PANAMERICANA DE NORMAS TECNICAS (COPANT), representando a Chile ante esos organismos.

Esta norma se estudió a través del Comité Técnico *Turismo aventura*, para especificar los requisitos mínimos generales, de gestión, calidad y competencias que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ofrezcan servicios guiados de turismo aventura en la actividad de barranquismo, exploración de cañones o canyoning.

Por no existir Norma Internacional, en la elaboración de esta norma se han tomado en consideración los documentos siguientes:

- a) Libro de Oro Descenso de Barrancos. Cristian Biosca, marzo del 2000, Madrid, España.
- b) Federación Andaluza de Montañismo, Seguridad en el Barranquismo, Revista 16, III semestre, 2003.
- c) Las actividades de cuerda en educación física: Criterios de seguridad, Antonio Jesús Ruiz Munuera, 2003, España.
- d) DECRETO: N° 1165 ORDENANZA TURISMO AVENTURA, Pucón, 31 de diciembre de 2004, Chile.
- e) Normas de clasificación técnica de espacios y descensos, Federación Francesa de la montaña y la escalada, Septiembre 2003, Francia.

NCh2998

La norma NCh2998 ha sido preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización, y en su estudio el Comité estuvo constituido por las organizaciones y personas naturales siguientes:

AGAM	Matías Prieto
Asociación Montañismo Antupiren	Eduardo Espinoza L.
Azimut 360	Patricio Soto
CATA A.G.	Juan Paulo Cerón C.
Club Andino Universitario	Sergio Loyola J.
Cofee Business	Cristian Morales C.
Chile Montaña	Belfor Olivera B.
CONSETUR	Francisco Medina Sch.
Consultor	Pablo Suazo V.
Guías de Rafting Chile A.G.	Pablo López A.
ICONTEC Chile S.A.	Alvaro San Martín
Instituto Nacional de Normalización, INN	Andrea Salazar S.
IRAM Chile S.A.	Sandra Araya T.
ITUR	Ramona Villalón D.
Lo Tuyo Turismo Activo Ltda.	Andrea Barriga C.
Municipalidad de Pucón	Alvaro San Martín
Rockside	Cristóbal de la Fuente R.
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE	Clemente Carrasco
Servicio Nacional de Turismo, SENATUR	José D. Figueroa L.
Universidad Católica de Valparaíso - Instituto de Geografía	Juan Paulo Cerón C.
Universidad de Chile - Rama Montaña	Alwine Woischnik
	Ricardo González C.
	Fernando Merino J.
	Helvio Soto S.
	Roberto Garrido C.
	Karen Sepúlveda C.

En forma adicional a las organizaciones que participaron en Comité, el Instituto recibió respuesta durante el período de consulta pública de esta norma, de las entidades siguientes:

Cámara de Turismo Ultima Esperanza
Comité Región Arica y Parinacota por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región Araucanía por la Calidad de los Servicios Turísticos
Spirit Expediciones

Los Anexos A, B, C y D forman parte de la norma.

Esta norma ha sido aprobada por el Consejo del Instituto Nacional de Normalización, en sesión efectuada el 22 de junio de 2006.

Esta norma ha sido declarada Oficial de la República de Chile por Resolución Exenta N° 357, de fecha 05 de julio de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del 23 de octubre de 2006.

Turismo aventura - Barranquismo, exploración de cañones o canyoning - Requisitos

1 Alcance y campo de aplicación

1.1 Esta norma establece los requisitos mínimos generales, de gestión, calidad y competencias que toda persona natural o jurídica debe cumplir para la realización de servicios guiados de barranquismo, exploración de cañones o canyoning.

1.2 Esta norma se aplica a la actividad realizada en cañones, barrancos y quebradas.

1.3 Esta norma no establece requisitos que son reglamentarios (por ejemplo: ordenanzas municipales, licencia de conducir, mantenimiento de medios de transporte y otros) para lo cual se debe aplicar lo establecido por la Autoridad Competente respectiva.

2 Referencias normativas

El documento normativo siguiente contiene disposiciones que, a través de referencias en el texto de la norma, constituyen requisitos de la norma.

NCh2950 *Guías de turismo especializados - Requisitos.*

3 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta norma se aplican los términos y definiciones que están establecidos en NCh2950 y adicionalmente los siguientes:

3.1 **aguas blancas:** agua agitada compuesta por una mezcla de agua y un mayor porcentaje de aire, creándose así un efecto óptico de agua blanca

NCh2998

3.2 anclajes: puntos de sujeción, los cuales pueden ser naturales o artificiales, usados para fijar las cuerdas

3.3 ascendedores: elementos de progresión que pueden ser de uso manual, ventral o pedal y que sirven para poder trepar por una cuerda

3.4 aseguramiento: técnicas diversas para frenar caídas

3.5 barranquismo; exploración de cañones; canyoning: actividad cuyo fin es el descenso, aunque puede incorporar el ascenso, de cañones, cascadas y cursos de agua, de diverso nivel de dificultad y compromiso, mediante el uso de técnicas de escalada, tales como rapel, cruces con cuerda, anclajes y aseguramiento bajo caídas de agua

3.6 bloqueadores: elementos de seguridad, tales como, nudos de bloqueo, *shunt* u otros, que impiden el deslizamiento sin control de la cuerda

3.7 cabos: extremos o puntas cortas de cuerda que sirven principalmente para unir o atar elementos

3.8 canyonista: toda persona que desarrolla la actividad de barranquismo, exploración de cañones o canyoning por motivos turísticos en carácter de cliente

3.9 cintas: tejido largo y estrecho en forma de tira, flexible y resistente, usado para atar

3.10 cordín: trozo de cuerda de 8 mm o menos y longitud variable, para usos auxiliares (anclajes de emergencia, nudos de progresión y otros)

3.11 cuerda de canyoning: aquella de perfil redondo con la particularidad de flotar, utilizada para maniobras de seguridad y progresión, tales como, aseguramiento entre personas, descensos en rapel, tirolesas y similares

3.12 descendedores: elementos de seguridad, de uso ventral y que sirven para controlar el descenso por una cuerda

3.13 destrepe: técnica de descenso a gatas en las rocas utilizando al menos tres puntos de apoyo (pies y manos), con o sin el uso de cuerdas, pasamanos u otro elemento de seguridad

3.14 elementos de fijación: elementos metálicos de diferentes formas y estructuras, tales como, tacos de expansión, pernos de expansión, clavos fisureros, para ser fijados a la roca como puntos de anclaje

3.15 marmita: cavidad cilíndrica, semejante a un pozo, con profundidad de hasta 15 m y con diámetros generalmente no mayores que 1 m, que se pueden encontrar en la base de las cascadas; se forman en lechos rocosos de torrentes caracterizados por corrientes turbulentas y con remolinos que, al hacer rotar los materiales arrastrados por el agua, ejercen una especie de trepanación del fondo

3.16 mosquetones: clip de gran resistencia para conectar cuerdas o cualquier otro elemento

3.17 placas; chapas: laminas metálicas que se fijan en las rocas para formar anclajes

3.18 polipastos: sistema de cuerdas, mosquetones, poleas, bloqueadores y otros elementos, utilizado para descomponer fuerzas mediante varios puntos de anclaje, con la finalidad de facilitar el ascenso o descenso de objetos pesados o personas

3.19 rapel: técnica de descenso autocontrolado, por una cuerda, utilizando arneses, mosquetones, descendedores, casco, guantes y otros elementos

3.20 salto asistido: salto del cliente a un cuerpo de agua, que requiere asistencia del guía (uso de cuerda, orientación del salto y otros)

3.21 salto simple: actividad en que la persona se lanza a un cuerpo de agua con los brazos cruzados apoyados en los hombros (posición faraónica), ingresando al mismo erguido y con las extremidades inferiores

3.22 sifón: lugar de un cañón donde el agua escurre total o parcialmente por debajo de un obstáculo

3.23 tobogán: deslizador natural producido por la erosión del agua en las rocas

4 Requisitos para el desarrollo de la actividad

Para el desarrollo de la actividad de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, se debe cumplir con los requisitos mínimos generales, de gestión, calidad y de competencias siguientes:

4.1 Requisitos de organización

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio guiado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe tener una organización mínima que le permita:

- a) Tener y publicitar una dirección física (lugar donde se contratan los servicios u oficinas relacionadas) donde la persona o empresa puede ser ubicada.
- b) Mantener en esta dirección física el mínimo de facilidades y recursos que permitan la realización y tratamiento de las reservas y contratación de servicios mediante comunicaciones telefónicas, correo postal y/o electrónico y que permita procesar todos los documentos necesarios para el buen desempeño de la actividad o programa.
- c) Poseer un organigrama básico de funcionamiento y descripción de cargos cuando su personal sea mayor o igual a tres personas.
- d) Asegurarse de contar con el personal adecuado y necesario para el desarrollo de las actividades en terreno.

NCh2998

- e) Mantener al personal informado y capacitado, de acuerdo a sus necesidades y cargos.
- f) Desarrollar la actividad o programa, de manera adecuada, pertinente y dentro de los parámetros de la norma así como de acuerdo a lo ofrecido en la publicidad de la misma.
- g) Tener y desarrollar políticas propias respecto de temas, tales como, respeto del medio ambiente, resolución de conflictos, calidad de servicios, relación con prestadores de servicios, planes de mantenimiento y presentación de equipos y materiales y similares, conservando los registros y hojas de vida correspondientes.
- h) Mantener en buen estado operativo equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o programa.
- i) Asegurarse que toda la logística para la actividad o programa se encontrará disponible en el momento y lugar adecuado.
- j) Mantener, en caso de ser propietarios, los vehículos en condiciones de calidad y seguridad de acuerdo a la normativa vigente, para el transporte de personas y/o equipos desde y hacia los lugares predestinados para realizar la actividad, así como de acuerdo a los parámetros requeridos para el desarrollo de la actividad o programa.
- k) Asegurarse que la calidad y seguridad de todo servicio contratado a terceros, corresponde a los parámetros de lo ofrecido para la actividad o programa.
- l) Asegurarse que el personal que realiza el guiado de las actividades esté certificado por un organismo de certificación y registrado por SERNATUR, de acuerdo al procedimiento establecido para el caso.
- m) Acoger adecuadamente a sus clientes para lo que debe contar con personal de acogida que se comporte adecuadamente y observe los procedimientos escritos de recepción, tal como es descrito en Anexo A.
- n) Evaluar la actividad o programa y responder reclamos en los casos que corresponda dentro de un tiempo razonable.

4.2 Requisitos específicos para la realización de la actividad

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio guiado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe cumplir con los requisitos mínimos específicos siguientes:

4.2.1 Programas

Debe tener para cada actividad o programa una ficha técnica descriptiva que consigne la información mínima siguiente, según corresponda:

- a) Duración de la actividad (horas).
- b) Duración del programa (días).
- c) Posición geográfica de la actividad o programa.

- d) Época del año.
- e) Condiciones meteorológicas del lugar.
- f) Número de participantes mínimo y máximo.
- g) Limitaciones y/o restricciones de la actividad (condición física, edad, salud y otros).
- h) Experiencia y capacidad técnica requeridas al cliente.
- i) Objetivos de la actividad.
- j) Variedad de la actividad.
- k) Medios de transporte a emplear.
- l) Tipos de alojamiento a emplear.
- m) Comidas incluidas y no incluidas.
- n) Otros servicios complementarios incluidos y no incluidos.
- o) Indicación de ropa y equipo personal.
- p) Información de seguros.
- q) Tarifas y condiciones de éstas.

4.2.2 Documentación contractual

Antes de la realización de la actividad o programa, se debe para cada cliente, tener y llenar una ficha de inscripción que consigne la información mínima siguiente:

- a) Nombre, Rut o pasaporte y nacionalidad.
- b) La actividad y/o programa, fecha, hora de salida y de llegada, y lugar incluyendo la trayectoria estimada donde se realizará la actividad o programa.
- c) Datos de contacto, de la persona con la que se debe comunicar en caso de urgencia.
- d) Experiencia del cliente en relación con la actividad o programa.
- e) Declaración de salud (alergias, medicamentos contraindicados, régimen especial, operaciones recientes, embarazo u otros) de acuerdo a las exigencias de la actividad o programa.
- f) Nombre del guía responsable de la actividad o programa.
- g) Seguros involucrados.

4.2.3 Seguros

La persona natural o jurídica que ofrezca el servicio para la práctica guiada de la actividad de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe contar como mínimo con seguros de accidentes personales para las actividades de turismo aventura o equivalentes, el cual debe incluir a clientes y guía(s), e informar explícitamente las restricciones que impone el seguro sobre la cobertura, tales como límite de edad, enfermedades preexistentes u otros; este requisito no es aplicable cuando el cliente acredita poseer un seguro que cubra los riesgos de la actividad y/o programa y explícitamente solicite su exclusión del seguro antes indicado.

4.2.4 Prevención y manejo de riesgos

4.2.4.1 Se debe tener un plan de manejo de riesgos documentado para la actividad o programa ofrecido, que debe incluir como mínimo lo siguiente, tomando en consideración lo indicado en Anexos B y D:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la práctica de la actividad (resbalones, hipotermia y similares).
- b) Identificación y evaluación de los riesgos asociados al medio de transporte utilizado.
- c) Definición de criterios para evaluar el nivel de riesgo, condiciones y factores asociados a la práctica de la actividad, tanto para los guías como para los clientes.
- d) Zonas de práctica para entrenamiento del personal.
- e) Elementos que pueden afectar el nivel de riesgo (condiciones meteorológicas, grado de dificultad para acceder a equipos de emergencia y similares).
- f) Condiciones relativas a la práctica de la actividad (número de participantes, variedad de la actividad, idioma que se maneja u otros).
- g) Caracterización del cliente (edad, salud, condiciones físicas, experiencia y competencias técnicas u otros).
- h) Nivel de comprensión del lenguaje técnico y de los códigos de comunicación que es usado por los guías, por parte del cliente.
- i) Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los clientes.
- j) Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los guías.
- k) Formación e iniciación mínima entregada a los clientes.
- l) Criterios para suspender la actividad.
- m) Preparación de itinerarios.

- n) Inspección de lugares y reconocimiento de terrenos.
- o) Provisión de equipos de seguridad y de primeros auxilios.
- p) Política de mantenimiento de equipos (incluye los vehículos).
- q) Verificación diaria y regulares (apreciación del cliente, evaluación de las condiciones meteorológicas y similares).
- r) Sistemas de comunicación a emplear.
- s) Procedimiento para permitir contactarse con un sitio preestablecido.
- t) Procedimientos para el tratamiento de incidentes y accidentes.
- u) Procedimiento de análisis final de la actividad o programa, que incluya el comportamiento de los clientes según su nivel de esfuerzo y exigencias técnicas pedidas, y que en caso de accidente y/o incidente, incluya las particularidades del caso.

4.2.4.2 El plan de manejo o administración de riesgos, debe ser revisado anualmente, y cada vez que ocurra algún evento que lo amerite (cambio en la legislación, en la organización de la empresa u otros).

4.2.4.3 Se debe mantener un archivo actualizado sobre incidentes y/o accidentes para su consulta y/o análisis posterior y que permita revisar la calidad del plan de manejo de riesgo que se utiliza e identificar acciones de mejoramiento.

4.2.4.4 Se debe mantener una política activa de información al cliente de las condiciones referidas a la práctica de la actividad y las reglas o normas de seguridad respectivas.

4.2.4.5 Al inicio de cada actividad o programa se debe entregar al cliente y hacer que firme un formulario de conocimiento y aceptación de los riesgos que involucra la actividad o programa en que participa.

4.2.5 Respuestas a las emergencias

4.2.5.1 Se debe contar con un plan de respuesta a situaciones de emergencia que debe incluir como mínimo lo siguiente, considerando lo indicando en Anexo B:

- a) Identificación de las personas responsables de la aplicación del plan de emergencia (jefe de guías, guías u otro).
- b) Roles del personal implicado en el plan de respuesta a las emergencias.
- c) Sistemas de comunicación a emplear.
- d) Primeros auxilios.

NCh2998

- e) Evacuaciones de emergencia, incluyendo los medios para trasladar a una persona enferma o accidentada a un centro de atención médica, teniendo presente la posición geográfica, distancia, dirección a partir del punto del siniestro, vías de acceso al lugar de evacuación y medios de transporte para hacerlo.
- f) Identificación y ubicación de los organismos y personas a contactar en caso de emergencia (carabineros, ambulancia, Cuerpo de Socorro Andino, Servicio Aéreo de Rescate, centros de salud u otros).
- g) Procedimientos de búsqueda.
- h) Procedimientos de rescate.
- i) Gestión y manejo básico de crisis.
- j) Medidas de seguridad y procedimientos en caso de catástrofes naturales.

4.2.5.2 El plan de respuesta a las emergencias, debe ser revisado anualmente, y cada vez que ocurra algún evento que lo amerite.

4.2.5.3 Se debe mantener una política activa de información al cliente de las condiciones referidas a las respuestas de emergencia.

4.2.5.4 La organización debe demostrar que ha realizado instrucción y entrenamiento de los planes de emergencia establecidos, y así poder reaccionar adecuadamente a las emergencias que se presenten.

4.2.6 Manejo de los reclamos

4.2.6.1 Se debe tener un procedimiento escrito para el tratamiento de los reclamos recibidos, por nota escrita, teléfono, fax, correo postal o correo electrónico el que debe incluir al menos:

- a) Un mecanismo que permita informar al cliente de los medios y tiempos dispuestos para que el cliente pueda formular sus reclamos y del procedimiento para tratarlos por parte de la organización.
- b) Un primer nivel de acciones para evaluar y procesar un reclamo.
- c) Un segundo nivel para solucionar las causas del reclamo.
- d) Un medio de registro de los reclamos orales y escritos, consignando la fecha de su recepción, de la respuesta y la medida de solución adoptada.

4.2.6.2 En caso de existir una persona responsable de la calidad de los servicios, ésta será la encargada de implementar un mecanismo de tratamiento de reclamos y de su análisis, de las acciones emprendidas para tratarlos y, si corresponde, de las acciones correctivas.

4.3 Requisitos de personal

Independiente de las necesidades de personal para el adecuado desarrollo de la parte logística y administrativa, el servicio guiado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe ser dirigido por un guía especializado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, que cumpla los requisitos de NCh2950 y los indicados en cláusula 5 de esta norma. El cumplimiento de estos requisitos se demostrará a través de la certificación otorgada por un organismo de certificación acreditado.

4.4 Requisitos de equipamiento

4.4.1 Toda persona o jurídica que ofrezca el servicio guiado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- a) Contar con una adecuada planificación, selección y exigencia de vestimenta, equipos y materiales (ver 4.4.2 y Anexo C).
- b) Contar con un sistema de comunicación (teléfono, radio de comunicación u otro similar).
- c) Tener a disposición del cliente, equipos en buen estado de funcionamiento y operatividad.

NOTA - El cliente se podrá autoproveer del material de equipamiento de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, el cual debe ser aprobado por el guía.

- d) Verificar todo equipo, antes, durante y después de cada actividad, de acuerdo a la normativa aplicable; esta actividad es responsabilidad del guía de canyoning y debe incluir la verificación de roturas, excesiva abrasión u otro defecto, de los elementos tales como cuerdas, arneses y trajes de neopreno.
- e) Verificar todo equipo no utilizado por un tiempo prolongado, o que sea objeto de un transporte (mudanza, entrega u otro); esta actividad es responsabilidad de la empresa que presta el servicio.
- f) Retirar los equipos que han cumplido vida útil y los defectuosos, los cuales deben ser inutilizados y/o eliminados, para evitar su uso.
- g) Llevar un botiquín de primeros auxilios en los medios de transporte de seguimiento terrestre y un botiquín de primeros auxilios en la actividad, protegido por una bolsa estanco.

4.4.2 Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio guiado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe contar con vestimenta técnica y equipos para sus clientes y guía(s), según corresponda, considerando como mínimo lo siguiente:

- a) Trajes de neopreno o material equivalente, en caso que las condiciones ambientales lo requieran, de calidad certificada, cuyo espesor debe tener relación con el riesgo de hipotermia, reforzados con protecciones en codos, rodillas y posaderas, que permitan confort y movimiento.

NCh2998

- b) Mochila preparada para flotar y mantener la ropa y otros elementos secos.
- c) Bloqueadores, ascendedores, descendedores, cintas, cuerdas y cordines, mosquetones, poleas, elementos de fijación, placas (chapas), clavos y otros, para la seguridad de los clientes y guías.
- d) Navaja o cuchillo.
- e) Cascos para clientes y guía(s) diseñados para la actividad, de calidad certificada.
- f) Cuerdas para canyoning de diferentes largos según el tramo y cantidad de rapeles.
- g) Arnesees para clientes y guía(s) diseñados para canyoning o montaña, de calidad certificada.
- h) Guantes para clientes y guía(s), adecuados para la actividad, que permitan protección y maniobrabilidad de las manos.
- i) Calzado para clientes y guía(s), con base antideslizante.
- j) Linterna frontal resistente al agua, con baterías de repuesto, para el guía y para los clientes, según se requiera.
- k) Silbato para clientes y guía(s).
- l) Sistema de comunicación, con cobertura en el área de operación.

4.4.3 Se debe tener un plan de mantenimiento de equipos documentado, que debe incluir al menos los puntos siguientes:

- a) Procedimientos e instrucciones o guía de uso y mantenimiento.
- b) Periodicidad o frecuencia del mantenimiento.
- c) Normativa que se aplica para el mantenimiento de los equipos (cuerdas, mosquetones u otros).

4.5 Requisitos de procedimientos

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio guiado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe tener establecidos como mínimo los procedimientos documentados para las funciones siguientes:

- a) Reserva, venta y cancelaciones.
- b) Recepción y despedida de los clientes.
- c) Traslado de los clientes.
- d) Manejo de grupos en terreno y en los cursos hídricos en relación a la actividad o programa.
- e) Análisis y evaluación de la actividad o programa.
- f) Tratamiento de los reclamos.
- g) Manejo de riesgos.
- h) Respuesta a emergencias en relación a la actividad o programa.
- i) Contratación y entrenamiento de personal.
- j) Manejo y mantenimiento de equipos y materiales.
- k) Conducción y mantenimiento de vehículos.
- l) Adquisición, procesamiento y difusión de información relevante (condiciones meteorológicas, caudal u otras).

4.6 Límites y obligaciones de la actividad

Para toda actividad guiada de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

4.6.1 Obligaciones de la persona natural o empresa que presta el servicio

- a) Seleccionar el lugar para cada actividad y un lugar alternativo que contemple entradas y vías de evacuación.
- b) Proveer a los clientes el equipo y la vestimenta específica de la actividad (arneses, trajes de neopreno, calzado, guantes y cascos protectores), los cuales deben estar en buen estado de conservación y responder a la normativa aplicable.

- c) Informar a los clientes en el momento de la contratación del servicio, sobre el calzado y la ropa personal apropiada para la actividad.
- d) En el lugar seleccionado, el guía debe informar a los clientes, antes de equiparse, en qué consistirá la actividad, indicando duración de la actividad, señales visuales básicas y procedimientos a seguir frente a problemas o emergencias.
- e) Registrar los nombres de los clientes y guía(s) con la hora de inicio y término de la actividad.

4.6.2 Límite de clientes por guía

4.6.2.1 El número máximo de clientes, por actividad, por cada dos guías (uno que abre y uno que cierra), depende de la dificultad técnica y el compromiso de la actividad y no debe ser mayor a lo establecido en cuadro siguiente:

Grados del cañón (ver Anexo D)		
Hasta II	III a V	VI
Ocho clientes con dos guías (uno que abre y uno que cierra)	Cuatro clientes con dos guías (uno que abre y uno que cierra)	Dos clientes con dos guías (uno que abre y uno que cierra)
NOTA - Debido a su alta peligrosidad, el grado VII no se debe considerar para actividades guiadas de turismo aventura.		

4.6.2.2 Para actividades de canyoning, grados VI y VII, donde los guías vayan como asesores técnicos de clientes con alta preparación técnica en canyoning, el número máximo de clientes por cada dos guías (uno que abre y uno que cierra) es cuatro clientes.

4.7 Requisitos de los clientes

Los clientes que participan en la actividad deben cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

a) **Para grados I y II:**

Edad mínima 18 años o bien entre 12 años y menor de 18 años con autorización simple de uno de los padres o tutor.

b) **Entre grados III y VI:**

Edad mínima 18 años y haber realizado la actividad en grados menores.

c) El cliente no debe tener algún impedimento físico que le impida ver, nadar, caminar, trepar, deslizarse u otros movimientos que necesiten el uso de todas sus extremidades.

5 Requisitos del guía especializado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning

Toda persona natural para ser guía especializado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe cumplir con los requisitos y criterios de desempeño siguientes:

5.1 Formación

El guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning debe cumplir con los requisitos establecidos en NCh2950.

5.2 Requisitos de competencia en canyoning

5.2.1 Competencias específicas

Todo guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning debe demostrar dominio de las competencias siguientes en los diferentes entornos en que desarrolle la actividad, bajo los estándares de seguridad establecidos para esta práctica:

- a) Organización, planificación y gestión de actividades de barranquismo, exploración de cañones o canyoning.
- b) Cuidado y protección del medio ambiente y patrimonio.
- c) Fisiología aplicada a hipotermia por exposición al agua.
- d) Primeros auxilios de montaña/áreas remotas, incluyendo evaluación del accidentado.
- e) Hidrografía y morfología de cañones.
- f) Natación en aguas blancas, saltos y deslizamientos por toboganes.
- g) Manejo de equipo e implementos para la actividad (tipo, uso y mantenimiento).
- h) Manejo de cuerdas (anclajes e instalaciones, rapeles en diferentes modalidades, pasamanos sin puntos intermedios y aseguramiento).
- i) Autorrescate (remontar por cuerda fija, polipastos y contrapesos).
- j) Avance y cruce de ríos de aguas blancas.
- k) Orientación y navegación terrestre.

5.2.2 Conocimiento y competencias adicionales

Todo guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning durante las actividades de barranquismo, exploración de cañones o canyoning debe manejar los aspectos siguientes:

- a) Técnicas de marcha.
- b) Búsqueda y rescate.
- c) Conocimiento y comprensión de los requisitos legales relacionados con el barranquismo, exploración de cañones o canyoning.
- d) Evaluación de terreno, selección y búsqueda de rutas y otros.
- e) Supervivencia (construcción de refugios, purificación de agua, obtención de alimentos u otros).

5.3 Experiencia

El guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, debe demostrar experiencia atinente a la especialidad en la forma siguiente:

- a) Para operar como guía en actividades de grados I a III, debe demostrar dos años de experiencia como tal, con un mínimo de 120 descensos registrados en su libro bitácora.
- b) Para operar como guía en actividades de grado IV o más, debe demostrar como mínimo tres años de experiencia como tal, con un mínimo de 120 descensos, de los cuales 20 o más deben corresponder al grado IV o más, y estar registrados en su libro bitácora.

5.4 Aptitud física

El guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning para todos los grados, debe demostrar, mediante examen práctico y certificado médico vigente, capacidad física acorde con la actividad.

5.5 Requisitos en su desempeño como guía especializado

5.5.1 Requisitos generales

Todo guía especializado de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, durante su desempeño como tal, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Respetar todos los límites de la actividad o sus variedades, de acuerdo a esta norma.
- b) Conocer y respetar los niveles técnicos de sus clientes.
- c) Conocer y respetar la capacidad física de sus clientes.

- d) Conocer y respetar sus propios límites.
- e) Asegurarse que los clientes cuenten con los elementos de seguridad que la actividad requiere.
- f) Asegurarse que los clientes cuenten y utilicen el equipo técnico y la vestimenta adecuada a la actividad.
- g) Asegurarse que los equipos a utilizar se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y operatividad.
- h) Conocer y respetar el plan de prevención y manejo de riesgos.
- i) Llevar un libro bitácora con registro de sus actividades de barranquismo, exploración de cañones o canyoning.

5.5.2 Habilidades de liderazgo

El guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning debe contar con las habilidades de liderazgo para el manejo de grupos, de acuerdo a NCh2950.

5.5.3 Procedimientos relacionados con el barranquismo, exploración de cañones o canyoning

El guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning debe demostrar competencia para aplicar los procedimientos siguientes, al o los diferentes grados de dificultad, en que postule a la certificación.

5.5.3.1 Planificación de la actividad

- elaboración de listado de participantes en la actividad, incluido el guía;
- selección del lugar considerando las capacidades del equipo y los factores medioambientales;
- plan de emergencia, preparación del equipo y logística de la actividad.

5.5.3.2 Preparación de la actividad

- preparación y revisión del equipo previo a la actividad;
- asignación de equipos para los clientes;
- descripción del lugar;
- señales de seguridad;
- utilización de equipos de seguridad;
- peligros más comunes;

NCh2998

- procedimientos en caso de problemas/emergencias;
- consideraciones del lugar/ medioambientales;
- comunicación.

5.5.3.3 Realización de la actividad

- control durante la actividad;
- control continuo de las condiciones medioambientales;
- alerta permanente del nivel de estrés y agotamiento de los clientes;
- identificación de los peligros del lugar;
- reacción apropiada a problemas y emergencias;
- control y salida segura de la actividad.

5.5.3.4 Término de la actividad

- comprobación del estado del cliente;
- comprobación de equipos y materiales;
- comunicación a la base de operaciones;
- cuidado del equipo y mantenimiento después de la actividad;

5.5.3.5 Rescate y evacuación

Aplicación del plan de emergencia considerando además los aspectos siguientes:

- reconocimiento de situaciones de emergencia;
- técnicas básicas de búsqueda;
- recuperación controlada de un cliente;
- conocimiento de técnicas de rescate;
- gestión de situaciones de emergencia, incluyendo la coordinación con los servicios de emergencia.

5.6 Primeros auxilios

El guía de barranquismo, exploración de cañones o canyoning debe completar, como mínimo, un curso de primeros auxilios de montaña/áreas remotas y resucitación cardiopulmonar (RCP) y contar con certificado válido vigente.

6 Criterios de competencia de la actividad

Se considera que una persona natural o jurídica es competente para la realización de servicios guiados de barranquismo, exploración de cañones o canyoning, cuando cumple con los criterios siguientes:

6.1 Conformidad del cliente

6.1.1 Posee un mecanismo que le permite registrar, analizar y archivar la información entregada por el cliente, respecto a su experiencia y el grado de satisfacción con la actividad realizada.

6.1.2 Mantiene los adecuados niveles de reserva y privacidad en el tratamiento de la información proporcionada por el cliente.

6.1.3 Evalúa, al menos, una vez por temporada, el nivel de satisfacción de sus servicios por parte de los clientes.

6.1.4 La organización emprende las acciones necesarias para mejorar los servicios en función de la medición de la satisfacción del cliente.

6.2 Calidad de los servicios del guía

6.2.1 Cumple con los parámetros de evaluación descritos en NCh2950 y en esta norma.

6.2.2 Mantiene un adecuado nivel de conocimientos en relación a las necesidades de la organización para mantener su capacidad y eficiencia.

6.2.3 Mantiene una actitud pro-activa en el cumplimiento de los parámetros de seguridad y manejo de riesgo.

6.2.4 Mantiene una actitud pro-activa en el cumplimiento de los parámetros de conformidad del cliente.

6.2.5 Se asegura que la organización responsable de una salida le entregue un conocimiento amplio del grupo y características de la actividad o programa (observaciones generales, datos del lugar y actividad, nombre de los participantes, transporte, comentarios del itinerario) y realiza una evaluación de ésta.

6.2.6 Solicita de la organización responsable de una salida, en caso de evaluarlo necesario, mayor información sobre las capacidades de los clientes, como cualquier otra información que se considere pertinente.

6.2.7 Realiza durante la actividad una evaluación periódica del nivel de conformidad de los clientes.

6.2.8 Realiza los ajustes necesarios para mejorar el desempeño del grupo, teniendo en cuenta las posibilidades de cambio y consenso del grupo.

6.2.9 Decide responsablemente sobre el avance, modificación, aplazamiento o cancelación de la actividad o programa ante razones de fuerza mayor.

6.3 Calidad de los servicios de otro personal de la misma empresa

Cuenta con un sistema de evaluación para su personal de acuerdo a las tareas y labores que desarrolle, así como de acuerdo a la importancia y nivel de toma de decisiones que tenga y la propia organización interna de la empresa.

6.4 Calidad de los servicios de los prestadores de servicios y transporte

Cuenta con un sistema de evaluación para las empresas que les prestan algún tipo de servicios, incluido transporte de acuerdo a los compromisos adquiridos, así como a los términos de los mismos.

6.5 Servicio al cliente

6.5.1 Desarrolla y suministra a todos los involucrados en la prestación del servicio, protocolos de calidad y de prácticas aceptables.

6.5.2 Se preocupa de recibir a los clientes de acuerdo con los protocolos establecidos.

6.5.3 Realiza charla informativa de acuerdo con los protocolos establecidos.

6.5.4 Cumple con lo ofrecido y pactado con el cliente.

6.5.5 Atiende los requerimientos del cliente dándole el trato fijado en los protocolos establecidos.

6.5.6 Se preocupa de solucionar las contingencias presentadas durante el desarrollo del programa de acuerdo a los protocolos establecidos.

6.5.7 Realiza la despedida de los clientes de conformidad con los protocolos establecidos.

6.6 Seguridad

6.6.1 Desarrolla y suministra a todos los involucrados en la prestación del servicio, protocolos de seguridad, de manejo de riesgo y de respuesta a emergencias.

6.6.2 Desarrolla y suministra toda la información de seguridad pertinente de entregar a sus clientes.

6.6.3 Explica claramente al cliente, acerca de las situaciones de riesgo de las actividades o programas a realizar.

6.6.4 Aplica las normas de seguridad cumpliendo manuales propios, de la actividad y del lugar visitado.

6.6.5 Se preocupa de solicitar, recolectar y revisar los documentos y antecedentes de los clientes.

6.6.6 Cuenta con y prepara los recursos a utilizar en caso de emergencia de acuerdo con un plan diseñado.

6.6.7 Notifica al cliente sobre las condiciones, nivel técnico y físico que la actividad o programa solicitado requiere.

6.6.8 Implementa, durante el desarrollo de sus actividades o programas, mecanismos de seguridad orientados a los clientes, utilizando equipos, técnicas y recorridos adecuados y dentro de los límites de la actividad.

6.7 Utilización de equipo

6.7.1 Selecciona de manera adecuada los equipos de acuerdo a la actividad a realizar.

6.7.2 Se preocupa que los equipos sean utilizados cumpliendo las normas técnicas y de seguridad.

6.7.3 Mantiene los equipos en las condiciones de almacenaje, limpieza, funcionamiento, operatividad y orden establecido en los manuales técnicos y de procedimientos.

6.7.4 Mantiene protocolos para la revisión y control de los equipos antes y después de la actividad corroborando su funcionamiento, operatividad, estado y limpieza.

6.7.5 Suministra al guía los equipos adecuados y en buen estado, necesarios para el desarrollo de la actividad o programa.

6.8 Organización

6.8.1 Cumple con los protocolos de presentación, horarios y desarrollo logístico de la actividad o programa.

6.8.2 Se asegura de solicitar los permisos requeridos.

6.8.3 Efectúa, de requerirse, el correspondiente registro personal y de los clientes, ante la Autoridad Competente.

6.8.4 Se asegura que cada guía responsable de una salida tenga un conocimiento amplio del grupo y características de la actividad o programa (observaciones generales, datos del lugar y actividad, nombre de los participantes, transporte, comentarios del itinerario) y que realice una evaluación de ésta.

6.8.5 Proporciona a los clientes adecuada información sobre la actividad o programa.

6.8.6 Proporciona a los clientes adecuada información sobre el lugar donde se realiza la actividad, enfatizando la importancia de contribuir a la conservación del patrimonio natural y cultural.

NCh2998

6.8.7 Integra dentro de sus procedimientos, criterios de respeto al medio ambiente y a las comunidades con las que los clientes y la organización tienen contacto.

6.8.8 Se encarga de contar con la información previa sobre el conocimiento, capacidad y nivel técnico que posee el cliente, para realizar la actividad y aplica el protocolo respectivo.

6.8.9 Decide responsablemente el avance, modificación, aplazamiento o cancelación de la actividad o programa ante razones de fuerza mayor.

6.8.10 Desarrolla sus actividades o programas minimizando la exposición al riesgo de los participantes, el impacto al medio ambiente y cualquier otro daño.

6.8.11 Determina el tamaño del grupo, aplicando los criterios técnicos y de seguridad de la actividad, acorde a las características del recorrido, actividad o programa y en concordancia con la reglamentación del área misma.

6.8.12 Mantiene instruido en lo que compete e informado a todo el personal involucrado en la prestación del servicio, acerca de los programas de mantenimiento de los equipos, incluyendo el de telecomunicaciones y vehículos motorizados, y las características relacionadas con su utilización de acuerdo a las disposiciones internas de la organización.

6.8.13 Se encarga de informar y mantener entrenado a todos los involucrados en la prestación del servicio acerca de los procedimientos de emergencia y de primeros auxilios aceptados y utilizados dentro de la organización.

Anexo A (Normativo)

Protocolo de recepción y reuniones informativas

El siguiente es el protocolo que se considera, que una persona natural o jurídica debe cumplir para una adecuada recepción de sus clientes.

A.1 Provee la adecuada recepción de sus clientes, para lo cual cuenta con personal y, en caso de requerirse, con medios de transporte idóneos, que reciban al cliente sea en el aeropuerto o en el sitio acordado en el programa.

A.2 Selecciona un lugar adecuado para realizar la charla informativa.

NOTA - Algunas organizaciones recogen y movilizan a sus pasajeros desde lugares públicos como aeropuertos, estaciones de bus, y otros, para llevarlas al lugar de acogida o recepción tales como hoteles o similares. Otras organizaciones dejan que sus clientes elijan los lugares de partida de la actividad al aire libre en relación con algún sitio de fácil ubicación y/o llegada, por lo que la recepción no necesariamente involucra una instalación física. Estos lugares de recepción pueden ser nombrados por la organización y pueden cambiar de acuerdo o en función de la época del año, temperatura u otros.

A.3 Realiza dentro de un plazo prudente después de la llegada de los clientes, una charla informativa, la que independiente de como se realice debe incluir:

- a) Presentación del (de los) guía(s) y del personal directamente involucrado en el desarrollo de la actividad, si corresponde.
- b) Presentación del programa.
- c) Desarrollo de los objetivos.
- d) Presentación de los parámetros bajo los cuales se manejará la actividad.
- e) Presentación de los códigos de comunicación.
- f) Presentación de los parámetros de seguridad.
- g) Presentación de los parámetros de respeto al medio ambiente.
- h) Presentación de posibles escenarios.
- i) Presentación de las actividades de las próximas horas o días.
- j) Respuesta a preguntas e inquietudes de los clientes.

A.4 Procede a una revisión y chequeo de equipo de los clientes.

NCh2998

A.5 Reúne, antes del inicio de la actividad, a las personas que participarán de la misma para darles la información e instrucciones que deberán tener presente durante el desarrollo de ésta, considerando al menos los puntos siguientes:

- a) Una introducción de la actividad que se desarrollará y del lugar, además del objetivo de la misma; en caso de tratarse de un programa, también habrá una charla corta al inicio de cada día.
- b) Recordarles los puntos más importantes acerca de las precauciones que deben seguir en materia de seguridad, ética, cuidado del medio y comportamiento preventivo.
- c) Coordinar el horario del día.
- d) Repasar las condiciones de la actividad (etapa, niveles de dificultad, esfuerzo que deberán realizar las personas participantes y similares).
- e) Demostración y descripción del uso de cada una de las partes que compone el material técnico y de seguridad en uso, por primera vez durante ese día.
- f) Chequear el estado físico, actitud y aprehensiones de las personas que participan en esta actividad, y que complementa la información contenida en la ficha que contiene el perfil del cliente.
- g) Resumen verbal, si corresponde, de los principales reglamentos para la práctica de la actividad.

A.6 Realiza durante la actividad:

- a) Una corta introducción preliminar con los clientes para volver a dar instrucciones sobre el comportamiento preventivo, comportamiento solidario del grupo y reforzar la confianza del mismo.
- b) Adopta un discurso acorde con la composición del grupo. Por ejemplo, acentuar la seguridad y prevención en los clientes más aventureros y dar tranquilidad y confianza a los clientes más novicios.

NOTA - Este discurso puede contener elementos de interpretación, anécdotas históricas u otro; no obstante que estos elementos deben estar relacionados a la seguridad de la actividad (nivel de dificultad, instrucciones técnicas y de seguridad).

A.7 Realiza al final de la actividad, una evaluación de la misma, la que independiente de como se realice, debe incluir:

- a) Fecha y nombre de la actividad.
- b) Idealmente nombre del cliente.
- c) Evaluación de la actividad o programa.

- d) Evaluación del o los guías (en caso de ser más de uno, idealmente se individualizan).
- e) Evaluación de los equipos.
- f) Evaluación de los servicios.
- g) Calidad del resultado para el cliente.

A.8 Explica claramente a los clientes los conductos que seguirá esta evaluación dentro de la organización, la que deberá ser tratada de acuerdo a la honra de las personas y con la reserva que amerita.

Anexo B
(Normativo)

Procedimientos de emergencia - Mecanismos de respuesta a las emergencias en la práctica del turismo aventura

Análisis de los elementos a tener en cuenta en una planificación de mecanismos de respuesta a las emergencias en el marco de las actividades guiadas del turismo aventura.

I Organización

A. ¿Qué debemos saber?

- a.1) Tipo de problema: ¿Quién? - ¿Qué? - ¿Cuándo? - ¿Dónde? - ¿Cómo? - ¿Por qué?
- a.2) Personal con que contamos: Cantidad - Capacidad física - Madurez mental - Capacidad técnica, experiencia y habilidad.
- a.3) Medios materiales: ¿Qué tenemos? ¿Qué necesitamos? ¿Qué podemos usar? ¿Cómo lo vamos a usar? ¿Dónde lo vamos a usar?
- a.4) Otros: Número de personas involucradas - Epoca del año - Morfología de la zona, condiciones meteorológicas.

B. ¿Qué debemos hacer?

- b.1) Elegir un líder: Experiencia - Capacidad - Dirección - Coordinación - Decisión.
- b.2) Decidir que hacer: Tiempo - Recursos - Seguridad - Resultados.
- b.3) Pedir ayuda: Empresa - Autoridades - Familiares - Otros.

II Procedimientos, aplicar según corresponda

C. Búsqueda

- c.1) Chequeo de lugares habituales.
- c.2) Definición de la búsqueda.
- c.3) Area de búsqueda: Aérea - Fluvial - Terrestre.
- c.4) Definición sistema.
- c.5) Definición patrullas.
- c.6) Comunicación: Organización y Coordinación.
- c.7) Logística: ¿Qué tenemos? - ¿Qué necesitamos?

D. Rescate

- d.1) Tipo de rescate.
- d.2) Tipo de terreno.
- d.3) Gravedad de rescatado(s).
- d.4) Cantidad y calidad de personal entrenado.
- d.5) Urgencia de la acción.
- d.6) Plan alternativo, si al primer intento se falla.

E. Primeros auxilios

- e.1) Protección & evaluación
- e.2) Primeros auxilios

F. Evacuación

- f.1) Elementos disponibles.
- f.2) Transporte primario.
- f.3) Transporte secundario.
- f.4) Destino del transporte.
- f.5) Comunicación.
- f.6) Personal de apoyo.

G. Evaluación

- g.1) Estudio y/o informes preliminares.
- g.2) Reuniones.
- g.3) Informes.
- g.4) Soluciones y/o medidas prácticas.

Anexo C (Normativo)

Requisitos generales de equipamiento para la actividad

En relación al equipamiento se considera, que una persona natural o jurídica debe conocer y utilizar en la definición del adecuado equipamiento, los elementos siguientes:

- a) Cumplir rigurosamente las especificaciones establecidas en los manuales e instructivos del fabricante del equipo a utilizar.
- b) Utilizar el equipo de seguridad y protección necesario e indicado.
- c) Proporcionar lista de todo el material y equipo necesario para la actividad o programa.

C.1 Ropa y material personal

Dada la gran variedad de ropa, exigencias y gustos, es importante decir que cualquier combinación que se lleve de éstas, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser adecuada.
- Ser cómoda.
- Dar abrigo y aislamiento.
- Ser resistente.
- Ser consistente.
- Mantener un volumen y peso restringido.
- Ser en lo posible hidrófuga.

C.2 Material y equipo común

Asimismo, existe una gran variedad de elementos que pueden ser considerados al momento de pensar en material común, el cual debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser adecuado en cantidad y calidad al tipo de actividad y/o programa.
- Estar de acuerdo a lo ofrecido para la actividad y/o programa.
- Encontrarse en buen estado de funcionamiento, operatividad y mantenimiento.

C.3 Material técnico para la actividad

Para el barranquismo, exploración de cañones o canyoning, se debe considerar que el material técnico, tanto personal como común, debe cumplir con los parámetros siguientes:

- Ser adecuado en cantidad y calidad al tipo de actividad y/o programa.
- Contar, cuando existan, con los certificados de seguridad/calidad internacionalmente reconocidos.
- Estar de acuerdo a lo ofrecido para la actividad y/o programa.
- Encontrarse en buen estado de funcionamiento, operatividad y mantenimiento.
- Ser de uso conocido por los responsables de la actividad y/o programa.
- Ser consistente con el uso que requiere la actividad y/o programa.
- Mantener en lo posible un volumen y peso restringido.
- Contar en caso de ser necesario con procedimientos e instrucciones de uso.

C.4 Botiquín

Todo botiquín deberá, dependiendo de la actividad y los parámetros que la influyen:

- Ser adecuado.
- Encontrarse todos sus elementos en buen estado.
- Todos sus elementos deben estar de acuerdo al nivel de entrenamiento de los guías.
- Ser consistente con el uso que requiere la actividad y/o programa.
- Mantener en lo posible un volumen y peso restringido.
- Contar con normas internas y reglas de uso de todos aquellos elementos de uso restringido.
- Prever la posibilidad de contar con mayor material de apoyo tal como camillas, inmovilizadores y similares, según la actividad y/o programa.

Anexo D (Normativo)

Grados de dificultad de los cañones

Grado dificultad	Carácter vertical (v)	Carácter acuático (a)	Carácter de riesgo (r)
I Muy fácil	No hay rapeles, cuerda no necesaria para la progresión. No hay escaladas ni destrepes.	Ausencia de agua o caudal bajo. Natación opcional.	Posibilidad de ponerse a salvo de una crecida, de forma rápida y sencilla. Vías de evacuación a lo largo de todo el recorrido.
II Fácil	Presencia de rapeles de acceso y ejecución fáciles menores que 10 m. Pasos de escalada y/o destrepes fáciles y poco expuestos.	Natación en aguas en calma con recorrido menor que 10 m. Saltos a cuerpos de agua de ejecución simple, menores que 3 m. Toboganes de pendiente débil.	Posibilidad de ponerse a salvo de una crecida, con un recorrido máximo de 15 min. Vías de evacuación con un recorrido máximo de 30 min.
III Poco difícil	Verticales con caudal débil. Presencia de rapeles de acceso y ejecución simples menores que 25 m, separados por zonas que permiten el reagrupamiento. Colocación de pasamanos simples. Marcha técnica que necesita atención (colocación precisa de apoyos) y búsqueda de itinerario sobre terreno resbaloso, inestable y/o accidentado. Pasos de escalada y/o destrepe poco expuestos y que pueden necesitar de cuerda.	Natación en aguas en calma con recorrido menor que 30 m. Progresión con corriente débil. Saltos a cuerpos de agua de ejecución simple de 3 m a 5 m. Toboganes con pendiente media.	Posibilidad de ponerse a salvo de una crecida, con un recorrido máximo de 30 min. Vías de evacuación con un recorrido máximo de 60 min.
IV Algo difícil	Verticales con caudal medio; éstos pueden generar problemas de desequilibrio o atrapamiento de extremidades en fisuras, piedras y otros. Rapeles de acceso difícil y/o mayores que 25 m. Encadenamiento de rapeles en pared con reuniones cómodas. Se requiere control de rozamientos de las cuerdas. Colocación de pasamanos complejos, recepciones de rapel no visibles desde la salida o con salida a nado sin salto. Pasos de escalada y/o destrepe expuestos, y/o maniobras de aseguramiento o progresión con cuerda.	Permanencias prolongadas en el agua, con importante pérdida de calor corporal. Corriente media que no influye en el desplazamiento en el cuerpo de agua. Saltos a cuerpos de agua de ejecución simple de 5 m a 8 m. Saltos asistidos a cuerpos de agua, menores que 5 m. Toboganes con pendiente fuerte.	Posibilidad de ponerse a salvo de una crecida, con un recorrido máximo de 60 min. Vías de evacuación con un recorrido máximo de 2 h.

(continúa)

Grado dificultad	Carácter vertical (v)	Carácter acuático (a)	Carácter de riesgo (r)
V Difícil	<p>Verticales con caudal fuerte; éstos generan descensos difíciles que necesitan de asistencia del guía.</p> <p>Encadenamiento de rapeles en pared con reuniones aéreas.</p> <p>Puntos de apoyo resbalosos o presencia de obstáculos (troncos, rocas, arbustos u otros).</p> <p>Recuperación difícil de cuerdas.</p> <p>Pasos de escalada y/o destrepe expuestos.</p>	<p>Permanencias prolongadas en el agua, con importante pérdida de calor corporal.</p> <p>Progresión en corrientes fuertes que pueden influir en el desplazamiento en el cuerpo de agua.</p> <p>Presencia de marmitas.</p> <p>Obstáculos ineludibles unidos a fenómenos puntuales de aguas blancas (remolinos, hidráulicas u otros), que dificultan el trayecto del cliente.</p> <p>Saltos a cuerpos de agua de ejecución simple, de 8 m a 10 m.</p> <p>Saltos asistidos a cuerpos de agua, de 5 m a 8 m.</p>	<p>Posibilidad de ponerse a salvo de una crecida, con un recorrido máximo de 2 h.</p> <p>Vías de evacuación con un recorrido máximo de 4 h.</p>
VI Muy difícil	<p>Verticales con caudal fuerte. Cascadas con alto caudal, progresión muy difícil que precisa asistencia del guía con equipamiento.</p> <p>Rutas no equipadas previamente, lo que dificulta y hace de alto riesgo la instalación de reuniones.</p> <p>Uso eventual de anclajes naturales.</p> <p>Acceso o salida compleja de los rapeles y/o pasamanos.</p> <p>Pasos de escalada y/o destrepe expuestos.</p> <p>Puntos de apoyos muy resbalosos o inestables.</p>	<p>Progresión en corrientes fuertes que dificultan el desplazamiento en el cuerpo de agua.</p> <p>Presencia de marmitas de recepción fuertemente agitadas.</p> <p>Movimientos evidentes de aguas blancas (remolinos, hidráulicas u otros) que pueden provocar atrapamiento de extremidades del cliente bastantes prolongados.</p> <p>Saltos a cuerpos de agua de ejecución simple, de 10 m a 12 m¹⁾.</p> <p>Saltos asistidos a cuerpos de agua, de 8 m a 10 m.</p>	<p>Posibilidad de ponerse a salvo de una crecida, con un recorrido máximo de 2 h.</p> <p>Vías de evacuación con un recorrido máximo de 4 h.</p>
VII Extremadamente difícil	<p>Verticales con caudal fuerte.</p> <p>Cascadas con caudales fuertes, progresión extremadamente difícil.</p> <p>Pasos de escalada y/o destrepe expuestos.</p> <p>Visibilidad limitada y obstáculos frecuentes.</p>	<p>Progresión en corrientes fuertes que hacen extremadamente difícil el desplazamiento en el cuerpo de agua.</p> <p>Presencia de marmitas de recepción, fuertemente agitadas en el curso o al final de rapeles.</p> <p>Movimientos de agua violentos (remolinos, hidráulicas u otros).</p> <p>Control de la respiración, pasos en apnea.</p> <p>Saltos a cuerpos de agua de ejecución simple, de más de 12 m¹⁾.</p> <p>Saltos asistidos a cuerpos de agua de 10 m a 12 m¹⁾.</p> <p>Presencia de sifones.</p>	<p>Posibilidad de ponerse a salvo de una crecida, con un recorrido máximo de 2 h.</p> <p>Vías de evacuación con un recorrido máximo de 4 h.</p>
1) Debido al alto riesgo, no es recomendable realizar saltos de más de 12 m.			

Turismo aventura - Barranquismo, exploración de cañones o canyoning - Requisitos

Adventure tourism - Canyoning - Requirements

Primera edición : 2006

Descriptor: *turismo, barranquismo, requisitos*

CIN 03.200